

RESOLUCION N° 1332

ALPONSO TRUJILLO BASTIENANTE

INTELENDE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967,

CONSIDERANDO:

Que el 5 de abril de 1971 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIAS TEXTILES FAYDA - C. A.";

Que el señor Ernesto Raud R., Gerente General de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación del aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia, ha presentado el informe N° 71-45-DIAE, de abril 15, 1971, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía "INDUSTRIAS TEXTILES FAYDA C. A.", por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUQUES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CUATRO MILLONES DE SUQUES, representado por cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil suques cada una; la prórroga del plazo de duración, el cual será de cincuenta años contados a partir del 5 de abril de 1971; y, c) la reforma y codificación de los estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil bajo el rubro de "Registro de Industriales", de acuerdo al Art. 145 de la Ley de Gu-

...2

pañias y numeral 8° del Art. 30 del Código de Comercio; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que los Notarios 1° y 4° de esta cantón, tomen razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 26 de Julio de 1963, el 22 de Noviembre de 1963 y el 23 de Noviembre de 1964, en virtud de las cuales se constituyó la Compañía, aumentó su capital y reformó sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, un Extracto de la mencionada escritura de 5 de abril de 1971, que será elaborado en este Despacho y, la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.

[Signature]
Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno. **LO CERTIFICO.**

[Signature]
Marcelo Santos Vera
SECRETARIO



esta Resolución fué inscrita hoy de fojas 603 a las 10:08 a.m. del día 28 de mayo de 1971 en el Libro de Industria y Comercio bajo el número 6.690 del Repertorio.- Guayaquil, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno. El Registrador de la Propiedad.

[Signature]

CERTIFICO: Que hoy se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.284, 6.338 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y tres; y, 7.134 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, abril veinte y nueve de mil novecientos setenta y uno.- El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]

